

Referencia:	2020/00030474S
Asunto:	ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PUBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL T.M. TUINEJE



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DE ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN DISEMINADOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE. FASE II”

REUNIDOS

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Cristina de León Moséguez, con DNI. nº 78.535.655-Q, en nombre y representación de la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF: B76126804, ostenta dicha representación en escritura de elevación a público de acuerdos sociales autorizada por el Notario Don José Ramón Entrena García, el día 26 de junio de 2014, n.º de protocolo 871, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 154, folio 179, hoja n.º IF-6918, inscripción 6ª.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico

El proyecto de obra denominado “Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública, en diseminados rurales del término municipal de Tuineje. Fase II”, fue aprobado mediante de resolución del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 16.10.2020.

II. Expediente de contratación

Mediante decreto nº CAB/2021/3069 de fecha 17.06.2021 del Sr. Presidente, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado “Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminado rurales del término municipal de Tuineje”, integrado en dos lotes, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

III. Adjudicación del contrato

Mediante decreto nº 2021/6714 de fecha 23.11.2021 del Sr. Presidente, se resolvió siguiente,

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado “Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminado rurales del término municipal de Tuineje. Fase II”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, por un precio de doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (282.552,98€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 18.484,77€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, el gasto del contrato por importe de doscientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos (264.068,21€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 6500519 nº referencia 22019003112 y nº de operación 220210010923 por importe de 106.834,48€ y con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 6500520 nº referencia 22020005202 y nº de operación 220210010923 por importe de 157.233,73€.

TERCERO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de 18.484,77€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 310 9430D 6500520 nº referencia 22020005202 y nº de operación 220210010923.

CUARTO.- Requerir a la empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Abraham Domínguez de León, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, con DNI nº 78530753-J, la dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la citada obra.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CRISPAL ISLAS S.L., con CIF.B76126804, se compromete a ejecutar el contrato de las obras del proyecto denominado “Plan de asfaltado de caminos municipales de titularidad pública en diseminado rurales del término municipal de Tuineje. Fase II”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (282.552,98€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 18.484,77€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- El plazo de ejecución es de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación de replanteo positiva.

QUINTA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.